



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Edificio M-29, Calle 23 AN No. 2N-43 Barrio San Vicente.

e-mail: j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 880 80 70, extensión 104

OFICIO No. 2.396.

Santiago de Cali (V), 17 de octubre de 2019.

Señor

Fidu
GERENTE ENTIDAD FIDUCIARIA PREULSORA S.A.

Cali (Valle).

Tipo de proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Radicación:	76001400300420190095000
Demandante:	"ALLIANZ SEGUROS S. A.", Nit No. 860.026.182-5.
Demandada:	PAULA ANDREA OCAMPO OSPINA, c. c. No. 29.126.432 de Cali (V).

Para los fines legales y pertinentes, me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de fecha octubre diecisiete (17) de los corrientes, dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el embargo y secuestro de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en dicha entidad FIDUCIARIA, en cuentas de ahorros, teniendo en cuenta el límite de inembargabilidad, cuenta corriente, CDT's, de propiedad de la demandada **PAULA ANDREA OCAMPO OSPINA**, identificada con la c. c. No. 29.126.432 expedida en Cali (V), limitándose en la suma de \$8.800.000,00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad y depositar dichos dineros en la cuenta No. 760012041-004 del Banco Agrario de Colombia a órdenes de éste Juzgado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales.

Atentamente,

LUIS ALFREDO NUÑEZ LOPEZ.

Secretario